



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 780-71/17  
Sil

DECRETO N° **1723** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2020

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor de la Lic. SARA SALUM, CUIL 23-32877453-4, en el cargo de Secretaria Académica, Escalafón Personal Docente – Nivel Terciario del Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 16 de abril de 2018; y

### CONSIDERANDO:

Que, obra documentación pertinente de la mencionada profesional con el objeto de la cobertura del cargo vacante;

Que, el presente trámite se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6045, N° 6113 y N° 6149;

Que, surge informe de la Dirección Provincial de Personal;

Que, obra renuncia presentada por la mentada profesional, al contrato de servicios, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, dependiente de la entonces Secretaria de Planificación y Políticas Sanitarias del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite informe de competencia;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 2363-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, se obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, de la Certificación de Servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación de servicios por parte de la Lic. Salum, a partir del 16 de abril de 2018 en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson";

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Téngase por aceptada a partir del 15 de abril de 2018 la renuncia presentada por la Lic. SARA SALUM, CUIL 23-32877453-4, al contrato de servicios, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**///CDE. A DECRETO N°**

1723

S.-

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2020**

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6149, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 43-01 Instituto Superior Dr. G. C. Paterson. -

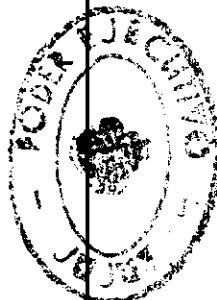
**EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. GUSTAVO ALFREDO BOURG  
MINISTRO SALUD



SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

COPIA QUE VA ENCOMENDADA AL ARCHIVO ORIGINAL